

Jurídicos", que tiene su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 12 de enero de 1985.

Artículo 2.— Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Artículo 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2815 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a los señores Pedro Julio Nolasco y Alberto Torres de la Mota.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2815

CONSIDERANDO: Que el señor Pedro Julio Nolasco es el primer medallista dominicano en los Juegos Olímpicos y que el señor Alberto Torres de la Mota fue el primer dominicano que participó en ese magno evento internacional;

CONSIDERANDO: Que estos acontecimientos constituyen hechos de gran significación para los ideales deportivos de la juventud dominicana;

CONSIDERANDO: Que los mencionados deportistas son acreedores del reconocimiento de la República y todos sus ciudadanos;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede a los señores Pedro Julio Nolasco y Alberto Torres de la Mota, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.2816 que nombra al señor Carlos Vélez Messina, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Nicaragua.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2816

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor Carlos Vélez Messina queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Nicaragua, en sustitución del Lic. Roger Ogando.

Artículo 2.— El señor Carlos Vélez Messina deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO